

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

7287 *Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2024, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, modificado por la disposición final tercera, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre,

Esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre del año 2024 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado – Porcentaje
Bonos del Estado a 3 años al 2,50 %, vto. 31.05.2027.	21.03.2024	2,896
Bonos del Estado a 5 años al 3,50 %, vto. 31.05.2029.	07.03.2024	2,857
Obligaciones del Estado a 10 años al 3,25 %, vto. 30.04.2034.	07.03.2024	3,162
Obligaciones del Estado a 15 años al 3,90 %, vto. 30.07.2039.	18.01.2024	3,630
Obligaciones del Estado a 30 años al 1,90 %, vto. 31.10.2052.	04.01.2024	3,693

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 63 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2024 son el 2,317 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,286 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 2,530 por 100 para el plazo de diez años, el 2,904 por 100 para el plazo de quince años y el 2,954 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2024 son el 1,158 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 1,143 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,265 por 100 para el plazo de diez años, el 1,452 por 100 para el plazo de quince años y el 1,477

por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 12 de abril de 2024.—La Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, P. S. (RD 403/2020, de 25 de febrero), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Carla Díaz Álvarez de Toledo.